



Cerro Sombrero, 06 de marzo de 2017.

### **DECRETO ALCALDICIO N° 129.-**

#### **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N°676 de fecha 22 de Agosto del 2016, que designa la subrogancia en Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto N°590 de fecha 19 de diciembre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a Licitación Pública N° 3867-7-LE16, para adquirir servicio de pintura exterior para Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto N°008 de fecha 17 de enero de 2017 que adjudica la Licitación Pública N° 3867-7-LE16, para adquirir servicio de pintura exterior para Escuela Cerro Sombrero a SOC COMERCIAL MEGA COLOR LTDA, RUT: 77.886.990-k, por un monto de \$26.948.740.
- 8) El Decreto N°024 de fecha 23 de enero de 2017 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra PINTURA EXTERIOR ESCUELA CERRO SOMBRERO, entre SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA, RUT: 77.886.990-k, y la Il. Municipalidad de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El memo N°3/17 del profesional de apoyo de la DOM, solicitando la confección de la cláusula complementaria obra: PINTURA EXTERIOR ESCUELA CERRO SOMBRERO.

### **DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO", entre la empresa SOC COMERCIAL MEGA COLOR LTDA, RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

#### **CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO"**

En Cerro Sombrero, a 03 de marzo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte **JUAN ANTONIO MARCOS SILVA**, RUN: 9.453.497-6, Representante Legal de **SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA**, RUT: 77.886.990-K ambos domiciliados para estos efectos en **O'HIGGINS N°615 OFICINA 316, OSORNO**, han convenido suscribir la



siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 20 de enero de 2017.

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 20.01.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 05.03.2017.
2. El contratista hace entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato, certificado de fianza N°2660 por un monto de \$2.694.874, con fecha de vencimiento el 04.05.17.
3. Con fecha 04.03.17 el contratista solicita ampliación de plazo en 25 días debido a problemas climáticos para poder efectuar los trabajos de pintura exterior, sumado a inconvenientes con escombros dejados por otros contratistas que están realizando trabajos en paralelo en la escuela "Cerro Sombrero".
4. A través de ORD. N°146 de fecha 06.03.17 el funcionario Daniel Ruiz otorga 25 días hábiles de plazo adicionales para el término de la obra, debiendo terminar el día 31.03.17.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-58-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral quinto del contrato quedando de la siguiente manera:

**QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

*El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 70 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 31 de marzo de 2017.*

**TERCERO:** Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

**CUARTO:** La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

**QUINTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

GDM/crc

JUAN ANTONIO MÁRCOS SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD  
MEGACOLOR LTDA.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
ALCALDE  
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, y una vez hecho,  
**ARCHÍVESE.**

JML/crc



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(s)



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde